



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)

REF: 080013110003-2024-00070-00

ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: IVETH DE LA PEÑA PAEZ

ACCIONADO: MUNICIPIO DE SOLEDAD – FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO –
FOMAG Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Mediante escrito radicado en nuestro correo electrónico institucional la señoral VETH DE LA PEÑA PAEZ, solicita se imparta trámite incidental por desacato en razón del incumplimiento a la orden impartida en el fallo de tutela emitido en contra de FOMAG.

Establece el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, que proferido el fallo que concede la tutela, la autoridad responsable del agravio deberá cumplirla sin demora, si no lo hiciere se podrá sancionar por desacato al responsable y al superior hasta que cumplan la sentencia.

Por su parte, el artículo 52 del referido decreto indica que la persona que incumpliera una orden de un juez de tutela incurrirá en desacato sancionable con arresto hasta de 6 meses y multa de hasta 20 salarios mínimos mensuales, sin perjuicio a las sanciones penales a que hubiere lugar.

Visto lo anterior y como quiera que la parte actora manifiesta que aún no se ha dado cumplimiento a la orden impartida en sentencia del 21 de abril de 2023, se procederá de conformidad a lo establecido en los artículos en comento.

En consecuencia, el JUZGADO,

RESUELVE

1.- REQUERIR al representante Legal del **FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO – FOMAG**, para que en un término perentorio e improprio de dos (2) días contados a partir de la notificación de este proveído, informe del cumplimiento de la sentencia proferida por este Despacho, de calenda 6 de marzo de 2024, so pena de dar apertura al INCIDENTE DE DESACATO. De igual manera, en el mismo término deberá aportar pruebas que acrediten el cumplimiento de la mencionada sentencia.

2. NOTIFÍQUESE de este auto a las partes en la forma más eficaz y expedita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

JUZGADO TERCERO DE
FAMILIA DE BARRANQUILLA

ESTADO No: 52
fecha: abril 1º de 2024.
notifico auto anterior de fecha
marzo 22 de 2024.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bc0b3bc227c3eb309637f30d0f765a6e519385eeaab53db6d86118a602a1450**
Documento generado en 22/03/2024 06:38:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>